





## **CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL**

DATOS DE LA	EMPRESA							
CIF/NIF/NIE	A28944767							
Nombre y Apellidos GÓMEZ BARB	ERO OSCAR					F/NIE 4578040L		En concepto de (1) DIRECTOR GERENTE
Nombre o razón Soc LOGIRAIL SME	•					omicilio social AESTRO ANGEL	. LLORCA I	
País ESPAÑA	724		Municipio SANTANDE	R 39075				C. Postal 28003
DATOS DE LA	CUENTA DE CO	ΓΙΖΑCΙÓΝ						
Régimen		Cod. Prov.	Número	Número Dig. Contr.		Actividad Económica		
0111	_	39		1104939		66		
DATOS DEL CE	NTDO DE TDAD	A 10						
País	NTRO DE TRAB	AJU		ınicipio				
ESPAÑA	724		SA	ANTANDER 39	075			
DATOS DEL/DE	LA TRABAJAD	OR/A						
D./DÑA. LLATA PERER					NIF/NIE		Fe	cha de nacimiento
Nº AFILIACIÓN S.S.		Nivel fo	ormativo					Nacionalidad
Municipio del Domic	ilio				País do			
Con la asistencia	a legal, en su cas	o, de D./Dña.	, con NIF./NI	E. núm. , en calid	ad de	(2) .		
				DECLARA	<u>N</u>			
Que reúnen los siguientes:	requisitos exigido	os para la cel	ebración del	presente contrato	y, en	su consecuencia	a, acuerdar	n formalizarlo con arreglo a las
9				ol Állolli				
				CLÁUSUL	<u> </u>			
Comerciales Au	<mark>kiliar</mark> , para la reali	zación de las	funciones (4)	(3) Esp Oper Con de acuerdo con FANDER, Plaza d	el sist	ema de clasificac	ido en el g ión profesio	grupo profesional de Esp Oper onal vigente en la empresa.
( ) TRABAJO A	DISTANCIA (5).							
<b>SEGUNDA:</b> La j	ornada de trabajo	será:(6)						
` '	empleto: la jornadal o convencional		será de	horas sem	anales	s, prestadas de	a	, con los descansos
	arcial: La jornada comparable (8).	de trabajo or	dinaria será d	de 37,09 horas So	emana	iles, siendo esta j	ornada infe	erior a la de un/a trabajador/a a
	jornada a tiempo			ningo, conforme a la realización de				0.
TERCERA: La d de prueba de (1	•	ente contrato s	se extenderá	desde 05/DICIEM	BRE/	2023, hasta 31/DI	CIEMBRE	2023. Se establece un período

Cuando el convenio colectivo permita una duración mayor a la establecida legalmente, señálelo con una X: ( )

Oscar Gómez Barbero

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede





Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador: LLATA PERERA JANIRA

CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de según convenio euros brutos (12) mensuales que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (13) según convenio.

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (14) 0.00.

SEXTA: A la finalización del contrato por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006. En el supuesto de extinción por desistimiento en la relación laboral de Empleados/as de Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R.D. 1620/11 (15).

SÉPTIMA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre), Disposición Adicional Primera y de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo de LogiRAIL SME SA

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de , en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

**NOVENA:** ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DÉCIMA: PROTECCION DE DATOS. - Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (B.O.E. de 6 de diciembre).

- Director/a. Gerente, etc.
- Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo. (2)
- Indicar profesión. (3)
- Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
- (5) El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en el R.D. Ley 22/2020 de 22 de septiembre (BOE de 23 de septiembre), y que requiere la forma del correspondiente acuerdo.
- Marque con una X lo que corresponda.
- Indique la jornada del trabajador. Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Sí en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.
- Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
- Señálese lo que proceda y en caso afirmativo, adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
- Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
- Diarios, semanales o mensuales
- Salario base y complementos salariales. (13)
- Mínimo: 30 días naturales. (14)
- (15) En el supuesto de contratos predoctorales, no les será de aplicación esta indemnización.

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede







Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador: LLATA PERERA JANIRA

Que el CONTRATO TEMPORAL que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

(X) POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN.
( ) SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA.
( ) DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA, VÍCTIMAS DE TERRORISMO Y VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS.
( ) DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN.
( ) DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO.
( ) SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL.
( ) RELEVO.
( ) PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL (INCLUYENDO FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO).
( ) DE DURACIÓN DETERMINADA VINCULADOS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS.
( ) DE DURACIÓN DETERMINADA DE LOS ARTISTAS Y DEL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.
( ) DE DURACIÓN DETERMINADA PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE UNIVERSIDADES.
( ) DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR.
( ) DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
( ) DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.
( ) DE INVESTIGADORES.
( ) DE TRABAJADORES PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.
( ) DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO).
( ) OTRAS SITUACIONES.
y cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora.

Oscar Gómez Barbero





Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador: LLATA PERERA JANIRA

(X) CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE EVENTU	JAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN
(X) SITUACIONES OCASIONALES PREVIS	IBLES, Y DE DURACIÓN REDUCIDA Y DELIMITADA
CÓDIO	GO DE CONTRATO
( ) TIEMPO COMPLETO 402	(X) TIEMPO PARCIAL 502
Se entenderá por situaciones ocasionales previsibl OTROS SERVICIOS AUXILIARES PARA LAS EST de 90 días en el año natural.	es consistentes en SERVICIOS DE VENTA DE BILLETES, ATENCIÓN AL CLIENTE Y ACIONES DE RENFE VIAJEROS SME SA cuya duración no podrá exceder de un máximo

Oscar Gómez Barbero



Empresa: LOGIRAIL SME, S.A. Trabajador/a: LLATA PERERA JANIRA

## **CLÁUSULAS ADICIONALES**

## Sin cláusulas adicionales

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En SANTANDER, a 05 de DICIEMBRE del 2023